

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARA EJECUCION DE OBRA POR LOTES:
REFACCION, PUESTA EN VALOR Y AMPLIACION DE
PREDIO MUNICIPAL DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO
DEL MERCADO FIJO DE ALIMENTOS BONAERENSES DE
MARCOS PAZ**

**LICITACION PÚBLICA N° 41/2022
SEGUNDO LLAMADO**

**Presupuesto oficial total: \$ 62.966.650,00
Fecha de apertura: 12 de Diciembre de 2022
Hora de apertura: 09:30 hs.
Expediente Administrativo: 4073-3375/2022**

I. I - OBJETO DE LA LICITACION

1.1 La presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos necesarios para la ejecución de la obra por lotes para la refacción, puesta en valor y ampliación de predio municipal destinado al funcionamiento del Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses de Marcos Paz. -

Las obras a ejecutar consisten en:

Lote N°	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Estimado	Precio total estimado por lote
1	Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar trabajos preliminares y movimientos de suelo	912 m2	\$ 4.048,31	\$ 3.692.053,78
2	Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar obra de estructura y cubierta metálica	912 m2	\$ 36.666,49	\$ 33.439.831,20
3	Contratación de mano de	950 m2	\$ 24.683,34	\$ 23.449.168,52

	obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar obra de cerramiento metálico			
4	Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar instalación eléctrica	1 servicio	\$2.385.596,50	\$ 2.385.596,50

Que los detalles técnicos se encontraran detallados en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

- 1.2 Se suscribió Convenio Marco entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Marcos Paz. La municipalidad elaboró un proyecto que tiene por objeto el acondicionamiento de un predio municipal para poner en funcionamiento el Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses y solicitó asistencia financiera para la ejecución de la obra. Dicho proyecto fue verificado y se consideró la viabilidad del mismo.-
- 1.3 El Convenio tiene por objeto instrumentar la operatoria del subsidio para la ejecución del proyecto de obra.-
- 1.4 El presupuesto oficial total para la ejecución de la obra mencionada es de pesos sesenta y dos millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$62.966.650,00). **El Ente Financiante financiará la suma total de pesos cincuenta millones con 00/100 (\$ 50.000.000,00) para el proyecto de referencia en carácter de precio tope, entendiéndose este como el precio máximo que será financiado por el Ministerio. Si surgiera una diferencia mayor de la presente licitación pública el Municipio se hará responsable de absorber dicha diferencia.-**

- 1.5 El plazo de ejecución de la obra será de ciento ochenta (180) días corridos contados desde la suscripción del Acta de Inicio, pudiendo concederse prorrogas en caso de causas sobrevinientes debidamente justificadas que empiedran su ejecución en el lapso concertado.-
- 1.6 Toda modificación relativa a la obra, deberá contar con la no objeción previa por parte del Ente Financiante y del Municipio, como condición necesaria para su implementación.-
- 1.7 El Municipio garantizará la transparencia gubernamental, adoptando procedimientos de selección abiertos que garanticen la vigencia efectiva de las reglas de transparencia, igualdad y mayor concurrencia.-
- 1.8 Los oferentes deberán constituir un domicilio electrónico donde se entenderán por validas todas las notificaciones que surjan referentes a la licitación en cuestión.-
- 1.9 El presupuesto oficial total es de pesos sesenta y dos millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$62.966.650,00).-

II. ASPECTOS GENERALES

2.1. Fuente de Recursos

En primer término, Se suscribió Convenio Marco entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Marcos Paz.

El Ente Financiante financiará la suma total de pesos cincuenta millones con 00/100 (\$50.000.000,00) para el proyecto de referencia en carácter de precio tope, entendiéndose este como el precio máximo que será financiado por el Ministerio. Si surgiera una diferencia mayor de la presente licitación pública el Municipio se hará responsable de absorber dicha diferencia.-

2.2 Terminología

Las expresiones que aquí se definen se aplican al presente documento y a sus formularios y planillas adjuntas:

Municipio: es el Municipio de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires.

Contratante o comprador: es la persona jurídica de derecho público, que encarga la adquisición de los equipos, es decir, el Municipio de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires.

Licitante, proponente u oferente: es la persona física o jurídica que ha presentado una propuesta.

Proveedor: es la persona física o jurídica que ha formalizado el Contrato y se encuentra obligada a la provisión y montaje de los equipos, en los términos previstos.

Contrato: se refiere al convenio celebrado entre el Comprador y el Proveedor según consta en el documento suscripto por ambos u Orden de Compra correspondiente, incluyendo sus anexos.

Equipos y elementos: son todos los equipos con los servicios conexos que el Proveedor se haya obligado a suministrar al Comprador de conformidad con el Contrato.

Días: son días calendario y meses, son meses calendario.

2.3. Marco legal

La Licitación Pública estará regida por el presente Documento, así como, en forma subsidiaria y en cuanto no contradigan sus disposiciones, El Pliego de Especificaciones Técnicas, la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ley N° 6769/58, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y, sus modificatorias, las disposiciones del Decreto Provincial 2980/2000; el Decreto DEM 149/2010, la Ley de Obras Publicas N° 6.021, El Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz, el Reglamento de Contrataciones Municipal Decreto DEM N° 1568/2020.-

III. INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES

3.1. Características del procedimiento

El sistema de selección utilizado para la contratación de la obra será el de Licitación Pública por invitación a los proveedores que se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Municipio y por publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario local.

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ - LICITACION PUBLICA N° 41/2022 - SEGUNDO LLAMADO
POR 2 DIAS - Expediente N° 4073-3375/2022.

Objeto: “Contratación de mano de obra, equipos, insumos y materiales para ejecutar Obra por lotes de refacción, puesta en valor y ampliación de predio municipal destinado al funcionamiento del Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses de Marcos Paz”.

Presupuesto Oficial: PESOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 62.966.650,00).-

Acto de Apertura: 12 de Diciembre de 2022 a las 09.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

Adquisición de Pliego.- Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Presentación de Ofertas: hasta el día 12 de Diciembre de 2022 a las 09.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

3.2. Requisitos para los participantes

Todo concursante deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad. Y cumplir con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en el pliego de Especificaciones Técnicas.

Se utilizará el mismo concepto para ofertas realizadas en UTE por dos o más empresas, en cuyo caso se realizará la sumatoria de las Capacidades de todas las empresas que conforman la Unión Transitoria de Empresas. Todas y cada una de las empresas asociadas deberán acreditar saldo de Capacidad Financiera.-

La presente compulsa está abierta a oferentes que cumplan con lo establecido en este documento y la normativa de aplicación.

3.3. Reconocimiento de Obra

Es obligación de las empresas oferentes realizar, previamente a la cotización, el reconocimiento de obra que permita conocer fehacientemente la zona en la cual se ejecutaran los trabajos que se licitan, ya que no se dará lugar a reclamo económico alguno sobre los trabajos cotizados alegando desconocimiento, debiendo cada oferente visitar la obra y obtener el Certificado de Visita a Obra que a tal efecto emitirá la Municipalidad. Dicho Certificado será suscripto por Funcionario Municipal competente y solicitado por los oferentes hasta el día 07 de Diciembre del corriente.-

3.4. Cotización y contratación

El Oferente cotizará un precio único, fijo e invariable, por el que se compromete a ejecutar la obra, incluido el flete, los seguros y todo otro gasto necesario para el cumplimiento de las

tareas solicitadas en el presente Documento, más todos los impuestos, tasas y/o derechos de importación, si correspondieran, IVA y otros impuestos internos, pagaderos en caso que el contrato sea adjudicado. La cotización y contratación se hará en PESOS.-

3.5. Presentación de las ofertas

La presentación de las ofertas se efectuará en original, en único sobre cerrado, en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en calle Aristóbulo del Valle 1946, Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 12 de Diciembre de 2022 a las 09:00 hs., con la siguiente leyenda en su exterior:

(EL SOBRE EN SU EXTERIOR NO DEBE CONTENER NINGUNA INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE)

LICITACION PÚBLICA N°: 41/2022 - SEGUNDO LLAMADO

Nombre del Contratante: Municipalidad de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Marcos Paz, Aristóbulo del Valle 1946, Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, 12 de Diciembre de 2022, 09:30 horas.

La oferta tendrá una validez de quince (15) días a partir de la fecha de su apertura y los documentos que la integran deberán presentarse firmados por el Oferente, en todos sus folios.

Según lo establecido en el Artículo N° 45 bis del Reglamento de Contrataciones, no habiéndose resuelto la adjudicación dentro del plazo de mantenimiento de oferta, este se prorrogará automáticamente por un término igual al estipulado en el Pliego, salvo que el oferente manifieste de forma fehaciente y mientras se encuentre vigente el plazo inicial de mantenimiento de oferta que a su vencimiento no prorrogará el mismo, circunstancia que lo dejara automáticamente excluido del proceso licitatorio, procediéndose a la devolución de la garantía de oferta siempre que se haya dado cumplimiento a los extremos de procedimiento de rigor exigido en estos casos.-

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o su prórroga, la misma fuese retirada, el proponente perderá la garantía en beneficio del Municipio, sin perjuicio de las penalidades y acciones a las que diera lugar.-

3.6. Garantía de Mantenimiento de Oferta

Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta que deberá ser equivalente al 1 % (uno por ciento) de la oferta presentada. Estará expresada en pesos y se podrá presentar en una de las siguientes modalidades:

- a) Póliza de Seguro de Caución emitida conforme a la normativa vigente, por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina.
- b) Dinero en efectivo depositado en la cuenta que se indique. Esta Garantía no devengará intereses. (Los datos deben solicitarse con anterioridad en la Oficina de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz). -

ESTE REQUISITO ES EXCLUYENTE, EN EL CASO DE NO ESTAR PRESENTADO AL MOMENTO DE REALIZAR LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS, ESTAS SERAN DESESTIMADAS DE INMEDIATO.-

3.7. La oferta deberá incluir los siguientes documentos: se presentará en formato digital y en soporte papel, certificado por escribano público que el contenido del formato digital sea idéntico al presentado en formato papel.-

- a. El Pliego de Bases y Condiciones, firmado en todas sus fojas.
- b. Invitación, si fue invitado.
- c. Formulario de la Oferta.
- d. Lista de Precios. (es un modelo, no es obligación utilizar dicho formato) de corresponder.
- e. Oferta económica certificada por Escribano Publico.-
- f. Garantía de mantenimiento de Oferta. (1% de la oferta). Requisito excluyente, en el caso de no contar con dicha garantía o de no presentarla de acuerdo a lo establecido en el presente pliego, la oferta se desestimará de manera inmediata en el mismo acto de apertura.
- g. Declaración de constitución de domicilio en el Partido de Marcos Paz.
- h. El comprobante de Inscripción en A.F.I.P. (vigente)
- i. El comprobante de Ingresos Brutos.
- j. Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio.

- k. La declaración aceptación de la competencia en lo contencioso Administrativo de la Justicia Ordinaria de los Tribunales del Departamento Judicial de Mercedes para la resolución de cualquier conflicto relacionado con el presente proceso.
- l. Presentar Libre deuda registrada de Deudores Morosos Alimentarios en virtud de la Ley Provincial 13.074.
- m. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la propuesta, ya sea Estatuto en el caso de ser personas jurídicas o DNI del firmante en caso de que sea persona física. Copia certificada por Escribano Público del contrato constitutivo, estatutos y reglamentos junto con sus modificaciones; con documentación que acredite legalmente que el o los signatarios de la propuesta tienen representación suficiente como para realizar la presentación y obligar a la entidad oferente. El término de duración del contrato social deberá superar el plazo de contratación previsto en la presente Licitación. En el caso de que el firmante sea Apoderado, el Poder que acredita su carácter de tal también deberá estar certificado por Escribano Publico.
- n. Antecedentes de haber ejecutado obras de similar magnitud en la zona, con referencias de lugar, contacto y detalle de la obra ejecutada.-
- o. Copia de los “Estados Contables” correspondiente a los dos últimos ejercicios cerrados, dictaminado por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Cuando se presenten fotocopias de esta documentación, incluida la certificación, deberán estar debidamente certificadas por Escribano Público. En el caso de ser sociedades recién constituidas y que aún no han cerrado su primer ejercicio económico deberán presentar copia del Balance de Iniciación y un Estado de Situación Patrimonial conteniendo informes sobre la actividad realizada hasta el penúltimo mes anterior a la apertura de ofertas.
- p. Declaración Jurada de los antecedentes del Representante Técnico que tendrá a su cargo la dirección de los trabajos. De resultar el Oferente Adjudicatario de la obra, deberá presentar con anterioridad al inicio de la misma, el Contrato de tareas Profesionales entre Empresa Contratista y Representante Técnico visado por el Colegio respectivo.
- q. Constancia de visita de obra. (dicha visita deberá ser coordinada previamente con la Secretaria de Obras, la cual emitirá la constancia de la misma). Se podrá realizar hasta el día 07 de Diciembre de 2022. - Requisito excluyente.
- r. Plan de trabajos e inversiones para la ejecución de la obra.-
- s. Cómputo y Presupuesto.
- t. Memoria descriptiva.

- u. Listado de los equipos que utilizará para la ejecución de la obra, señalando cuales son de su propiedad y cuales prevé disponer por alquiler o compra, eventualmente el municipio podrá solicitar, en la instancia de la evaluación de la oferta, certificado o constancia de titularidad de estos equipos.
- v. Constitución de un domicilio electrónico, donde se tendrán por validas todas las notificaciones.-
- w. Constancia de IERIC.
- x. Capacidad técnico financiera.-
- y. Certificado Fiscal para Contratar, dicho certificado será tramitado y solicitado ante AFIP, por parte del Municipio, una vez conocidos los oferentes de la presente licitación. El Certificado Fiscal para Contratar no debe reflejar deuda.

EN CASO DE OFERTAR ALGUNOS LOTES Y NO TODOS, APLICAN LOS ANTERIORES INCISOS DE IGUAL MANERA.

TODA LA DOCUMENTACION DEBERA PRESENTARSE FIRMADA POR PERSONA CON CARÁCTER SUFICIENTE PARA REALIZARLO Y EL REPRESENTANTE TECNICO.
SE REQUIERE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS EN FORMATO DIGITAL, CERTIFICANDO QUE EL CONTENIDO SEA IDENTICO A LA PRESENTACION EN SOPORTE PAPEL, POR ESCRIBANO PUBLICO.

3.8. Apertura de las ofertas

El día 12 de Diciembre de 2022 a las 09:30 hs en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en calle Aristóbulo del Valle 1946, de la Localidad de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, se abrirán en acto público los sobres con las cotizaciones, labrándose un acta a tal efecto, en la que deberá constar:

- a. Identificación de la Licitación Pública, día y hora de comienzo del acto.
- b. Nómina de los responsables por el Municipio.
- c. Nombre de los proponentes y el monto de la oferta.
- d. Toda otra circunstancia relacionada con el acto u observaciones, que el funcionario responsable o los interesados estimen oportuno consignar.

Dicha acta deberá estar firmada por presentes y los representantes de los oferentes que deseen hacerlo.

Las ofertas presentadas con posterioridad a la fecha y hora indicada en la invitación, serán devueltas sin abrir, lo que quedará registrado en el acta de apertura.

En caso que el día indicado para la apertura fuera feriado o asueto administrativo, el acto se realizará a la misma hora, el primer día hábil posterior.

3.9 Impugnación de ofertas y/o documentación

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones de ofertas y/o documentación, el cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.11 del presente, presentada en los plazos establecidos en el artículo 3.10 del presente pliego.-

3.10 Plazo para impugnar

Los interesados podrán formular impugnaciones a las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días corridos, a contar del día hábil posterior al acto de apertura, en el horario administrativo, durante el cual se podrá tomar vista de las actuaciones, plazo durante el cual los oferentes podrán presentar la impugnación de las ofertas que considere pertinente. La autoridad competente resolverá las impugnaciones previo a la adjudicación.-

3.11 Presentación de las impugnaciones

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a las ofertas por parte de los oferentes, el depósito de caución por un valor del 10% (diez por ciento) del presupuesto oficial. -

El depósito deberá efectuarse en la Tesorería Municipal, el que será reintegrado al recurrente, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.-

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, dentro del plazo

fijado en el artículo 3.10 del presente, adjuntando a la misma, el original de la boleta de depósito antes mencionada, caso contrario no será considerada como impugnación. -

3.12. Análisis de las ofertas

Las ofertas serán analizadas por una Comisión de Análisis de Ofertas y Preadjudicación, cuyos integrantes serán designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación, el que no será vinculante para el DEM.

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá, a su discreción, solicitar a un proponente que aclare cualquier asunto concerniente a su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

La información relativa al examen, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación de un contrato no podrán ser reveladas a los oferentes ni a ninguna otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario. Todo intento de un oferente de influir en la tramitación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte del Contratante puede dar lugar al rechazo de la oferta de ese oferente.

El Contratante tiene el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular la Licitación Pública y rechazar todas las ofertas sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia el/los Oferente/s afectado/s por esta acción, no teniendo obligación de comunicar los motivos del rechazo o anulación.

3.13. Descalificación de las propuestas

Serán descalificadas las propuestas en las que se compruebe:

- a) Que el mismo proponente o Representante Técnico se haya interesado en más de una propuesta. -
- b) Que exista acuerdo tácito entre dos o más licitantes o Representantes Técnicos para la misma obra. -

- c) Que se establezcan en las propuestas variantes o alternativas que condicionen las mismas.-

Los proponentes que resulten responsables, en el caso de comprobarse lo establecido en el inciso a) y b) de este artículo, perderán el Depósito de Garantía y podrán ser suspendidos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad.-

Los Representantes Técnicos que resulten responsables, serán pasibles de las mismas sanciones y su actuación será sometida al Colegio profesional respectivo de la Provincia de Buenos Aires.-

Las siguientes causas serán motivo de rechazo de las Ofertas, cuando no fueran subsanadas íntegramente y a satisfacción de la Comisión de Análisis de Ofertas y Preadjudicación dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de notificadas fehacientemente:

- a) No estar firmadas por las personas que deben hacerlo.-
- b) No estar firmadas algunas de las hojas o anexos que integran la documentación licitatoria.-
- c) Estar escrita con lápiz.-
- d) Tener enmendaduras, raspaduras, tachaduras, o palabras entre renglones y que no hayan sido debidamente salvadas.-
- e) Incluir cláusulas que se aparten del contenido del presente pliego.-

3.14. Adjudicación del Contrato

El Contratante adjudicará la Licitación Pública al proponente que su oferta, a criterio del Municipio, satisfaga los requerimientos de dicha licitación. Una vez adjudicado, el contratante suscribirá el respectivo contrato o emitirá la orden de compra a favor del adjudicado.

3.15. Notificación al adjudicatario

El Contratante notificará fehacientemente al adjudicatario que su oferta ha sido aceptada, para que éste se presente a formalizar el Contrato o recibir la Orden de Compra correspondiente.

La formalización del Contrato administrativo se llevará a cabo con la entrega de la Orden de Compra o firma del Contrato respectivo, para lo cual el adjudicatario deberá concurrir dentro

de los cinco (5) días de notificado conforme al párrafo anterior, debiendo presentar en dicho acto la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a que hace referencia la cláusula 3.16. en caso que fuera requerida.

El Contrato u Orden de Compra no deberán contener estipulaciones distintas o no previstas en la documentación que le diera origen. En el caso que contenga errores u omisiones, el adjudicatario deberá comunicarlo al Comprador antes de comenzar la ejecución de la obra, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a lo estipulado en estos documentos y la oferta adjudicada.

Firmado el Contrato, el sellado de ley si correspondiera estará a cargo del Proveedor según la reglamentación vigente en la Jurisdicción del Comprador. La Municipalidad está exenta del pago de la parte correspondiente (50%).

3.16. Garantía de fiel cumplimiento de Contrato

A criterio del contratante, si lo considera conveniente, antes de la firma del contrato o entrega de la Orden de Compra al adjudicatario, el mismo deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual o monto consignado en la orden de compra.

Esta Garantía podrá ser integrada mediante:

- a) Póliza de seguro de caución emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, tomada de acuerdo a la legislación nacional vigente y normativa complementaria.
- b) Depósito en efectivo en la Tesorería Municipal o en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Marcos Paz, que el Municipio designe.

Esta garantía deberá mantener su vigencia hasta la recepción definitiva de la obra o su etapa de obra correspondiente por la cual fue adjudicado, en que será reintegrada al Proveedor.

IV. CONDICIONES CONTRACTUALES

4.1. Plazo

El plazo de ejecución del proyecto será de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio, pudiendo concederse prorrogas en caso de causas sobrevinientes debidamente justificadas que impidieran su ejecución en el lapso concertado.

El mantenimiento de la obra en condiciones óptimas recaerá sobre aquel que resulte adjudicatario de la misma, hasta la recepción provisoria de la misma.-

4.2. Rescisión del contrato

El comitente podrá rescindir el contrato en todos los casos previstos en el Código Civil y/o la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires N° 6.021, como así también cuando el contratista no diera principios a los trabajos en la forma estipulada, los paralizara o los realizara con suma lentitud, o empleare materiales que no fueran los convenidos, o realizara actos que de cualquier manera pudieran perjudicar los trabajos en general; cuando por dolo o culpa del contratista se pudiera comprometer los intereses del comitente, sin que el contratista tuviera derecho a reclamación alguna por ningún concepto, perdiendo además los depósitos de garantía, siendo responsable directo por todo daño o perjuicio causado al comitente y/o terceros.-

Interrumpidos los trabajos se labrará un Acta de Estado de los mismos en presencia del Representante Técnico de la Empresa y del comitente a la fecha de paralización, debiendo constar: a) los antecedentes y motivos de dicha paralización; b) la revisión de los trabajos efectuados y aceptados; c) un balance de los materiales acopiados, enseres y útiles en obra.-

Los mencionados trabajos quedarán a cargo y riesgo del contratista, constituyendo previamente un crédito al mismo, si correspondiera, con los trabajos anteriormente efectuados y aquellos materiales aptos para su uso posterior.-

El comitente podrá hacer uso de útiles, enseres y materiales existentes, sin que el contratista tenga derecho a indemnización. Aquellos que no fueran utilizables, serán retirados por el contratista de inmediato de la obra, y en caso contrario, dentro de las veinticuatro (24) horas de notificado, los podrá retirar el comitente por cuenta de aquel.-

Terminados los trabajos y pagadas las cuentas, de quedar saldo favorable, será entregado al contratista saliente en pago del crédito anteriormente establecido, previa deducción del importe de los perjuicios ocasionados.-

El comitente se reserva el derecho de hacer públicas las causas que motivaron la rescisión y dar cuenta a los organismos oficiales que crea conveniente.-

4.3. Garantía de los materiales

El Proveedor garantizará que todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra o lote adjudicado de obra son nuevos, sin uso y de primera calidad, concordantes con lo especificado en el pliego de especificaciones técnicas.-

El Proveedor garantizará además que todos los materiales suministrados en virtud del Contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales o la confección o a cualquier acto u omisión del Proveedor que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal de los materiales en las condiciones imperantes en el país.-

La garantía permanecerá en vigor durante seis (6) meses, a partir de la fecha en que los materiales hayan sido entregados y recibidos de conformidad por el Municipio.-

4.4. Inicio de obra

El contratista comenzará los trabajos dentro de los treinta (30) días de firmado el contrato, debiendo en este intervalo presentarse en la Subsecretaría General de Obras, a fin de la presentación del correspondiente Proyecto Ejecutivo de las obras a realizar y convenir lo necesario para el comienzo de la obra. En caso de que así no lo hiciera, cumplido el plazo mencionado precedentemente, se hará pasible de una Multa diaria del uno por mil (0,1 %) del monto del contrato.-

En el momento de iniciación de los trabajos, estará presente el Representante Técnico del Contratista y se labrará el Acta respectiva.-

4.5. Pago

La obra cuenta con un anticipo financiero del treinta por ciento (30%).-

Los restantes pagos se realizarán mediante la presentación de los certificados de avance de obra.

El pago se realizará mediante cheque a la empresa proveedora en la Tesorería Municipal de Marcos Paz, o mediante interdepósito a la cuenta bancaria declarada por el interesado, quedando a cargo del proveedor el costo de la comisión que la entidad bancaria perciba.-

Los pagos quedarán supeditados a los efectivos desembolsos que el Ente Financiante realice en la cuenta municipal declarada para tal fin.-

Se debe presentar Póliza de Caución emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, tomada de acuerdo a la legislación nacional vigente y normativa complementaria, en concepto de Anticipo Financiero por el total del monto del anticipo financiero.-

4.6. Penalidades por incumplimientos

Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas, y sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en caso de incumplimiento del Contrato, éste podrá mediante notificación de incumplimiento hecha por escrito al Proveedor, resolver el Contrato en todo o en parte, sí:

- a). El Proveedor no ejecutara la obra/lote de obra, dentro del plazo establecido.
- b). El Proveedor no cumple cualquier otra de sus obligaciones en virtud del Contrato.
- c). El Proveedor obra con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.

4.7. Responsabilidad del Contratista

La empresa será, en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados al comitente o a terceros, cualesquiera sea su causa o naturaleza, por el dolo, imprudencia, impericia o negligencia de sus agentes u obreros, debiendo responder directamente ante aquellos sin tener derecho a requerir compensaciones.-

En igual forma la Empresa será directamente responsable por el uso indebido de los materiales, sistemas de trabajo, maquinarias u otros implementos de trabajo, debiendo poner a cubierto a la MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ de cualquier demanda o reclamo que tal motivo pudiese ocasionarle.-

En el caso que esas demandas o reclamaciones prosperasen, la Empresa deberá restituir a la MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ todos los gastos y costos que dieran lugar, pudiendo hacerse efectivo de los depósitos de garantía si al recibir provisoria o definitivamente las obras existiera algún juicio de reclamación pendiente.-

4.8. Representante Técnico

La empresa adjudicataria presentará debidamente visado por el Colegio Profesional que corresponda el Contrato de Representación Técnica respectivo.-

Para el pago de los certificados de obras, será requisito indispensable la presentación de las boletas de aportes jubilatorios de la Caja de Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Buenos Aires.-

4.9. Obligaciones del Representante Técnico

El Representante Técnico firmará y gestionará las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará en todas las operaciones de este carácter que sea necesario realizar durante la obra, debiendo firmar las actas respectivas, mediciones, certificados parciales y finales, recepciones de obras y toda otra documentación necesaria para llevar a cabo el objeto del presente contrato. Las actas quedarán convalidadas por la sola rúbrica del Representante Técnico del comitente. La incomparencia del Representante Técnico o sus negativas a las firmas de las Actas, inhabilitará al contratista para efectuar reclamos inherentes a la obra realizada contra el comitente.-

4.10. Permanencia del contratista en obra

Durante las horas de labor, el contratista permanecerá continuamente en obra; en su defecto, tendrá un representante debidamente autorizado por escrito, a fin de recibir órdenes, indicaciones y comunicaciones, el cual será una persona idónea que podrá ser sustituida a solo juicio del Representante del Comitente.-

4.11. Subcontratos

Todo subcontrato deberá ser autorizado por el Comitente, y se ajustará estrictamente a las disposiciones que rigen a la principal, estando sometidos previamente su formalización a la aprobación respectiva, no relevando al contratista de la vigilancia y atención directa de los trabajos que correspondan. La falta de cumplimiento de las obligaciones del Subcontratista, no eximen al contratista de la responsabilidad emergente del contrato respecto de comitente y terceros.-

4.12. Responsabilidad de los trabajos efectuados

El contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras debiendo respetar las normas y reglas del arte de las mismas.-

El comitente podrá ordenar rehacer toda aquella tarea que a su solo juicio hubiera sido mal ejecutada, por deficiencias en la calidad de los trabajos o en la calidad de los materiales. Las órdenes que a este efecto se expidan, deberán ser cumplidas por el contratista dentro del plazo que se le fije, por su cuenta, sin derecho a reclamación alguna.-

4.13. Rechazo de los materiales

Todo material rechazado por la Inspección, deberá ser retirado de la obra por el Contratista, dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.-

4.14. Ampliación del plazo

Si se modificaran los trabajos, de tal modo que requieran para su ejecución mayor plazo del estipulado en el Contrato, en su momento, se considerará una ampliación del Original pactado.-

Los atrasos por fuerza mayor, deberán ser comunicados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida la causa y la Inspección decidirá si pueden considerarse como tales, en cuyo caso se prorrogará el plazo en igual tiempo que el pedido. Este requisito es imprescindible para considerar prórrogas, ya que no se considerarán ninguna por más fundados que fueran sus motivos, si el contratista no las comunicó en su oportunidad.-

4.15. Personal obrero

El contratista empleará el número necesario y suficiente de personal idóneo a juicio de la Inspección, la que podrá ordenar por escrito al Contratista, el retiro del personal que por su impericia, mala fe, insubordinación, falta de seriedad o respeto, perjudique la marcha de los trabajos, haciendo cumplir la disciplina en obra.

El Contratista cumplirá con sus obligaciones como empleador, respetando los jornales establecidos por convenios. Cuando se requiera, el Contratista deberá presentar y exhibir todos los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de sus obligaciones como

empleador.

El personal que integre las cuadrillas y que actuarán en la vía pública, será personal capacitado provisto de equipamiento e instrumental necesarios, con estricta observación de las medidas de seguridad, de forma de minimizar los riesgos de las personas, las instalaciones y los terceros. **La Empresa será responsable por los daños que eventualmente ocasione sobre las instalaciones, propiedades, vía pública, su personal y terceros, por el desarrollo de las tareas contratadas.** Estará obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley de Accidentes de Trabajo y su reglamentación, y a todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro, siendo responsable directo de cualquier accidente que ocurra al personal, haciendo suyas las obligaciones que de ello derivan, durante la ejecución de las obras y hasta la recepción de las mismas por parte del Municipio.

4.16. Seguro Obrero

Todos los obreros estarán asegurados por cuenta del Contratista, por el riesgo de accidentes de trabajo (ART) en Compañía reconocida y solvente, quedando la interpretación de estas características a criterio de comitente.-

La acreditación de la contratación del seguro aludido deberá cumplirse con una antelación de veinticuatro (24) horas al inicio de la obra.

En caso de no hacerlo, se suspenderá el inicio de la obra, corriendo los plazos contractuales aquí previstos.-

4.17. Recepción de la obra

El Proveedor ejecutará la obra ajustándose a la forma, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en el Pliego y en la documentación que integra el contrato, adjuntando:

- a) Original de la factura del Proveedor donde se indique la descripción, cantidad, precio unitario y total de las tareas realizadas, ajustada a lo establecido en el régimen vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

4.18. Recepción Provisoria

Terminados los Trabajos conforme al contrato, se procederá a recibirlos provisoriamente, labrándose el Acta respectiva, que operará como liquidación final de obra y deberá ser firmada por el Representante Técnico de la Empresa, y el Inspector actuante.-

4.19. Conservación

Quedará a cargo del Contratista la conservación de la obra durante el Plazo establecido en la Memoria descriptiva desde la Recepción Provisoria, debiendo correr a su cargo todas las reparaciones necesarias que deriven por vicio o defecto constructivo que surjan durante ese lapso. Si mientras rige esa obligación, el contratista no hiciera dentro de los plazos prudenciales, que le fijare el comitente las reparaciones que correspondan, este mandará ejecutarlas por cuenta de aquel y a su cargo, afectando el depósito de garantía y todo otro crédito de que disponga, sin que puedan reclamarse perjuicios ni indemnizaciones de ningún género por el contratista, quien tampoco limita a esa suma su responsabilidad, por cuanto a lo demás se obliga conforme a derecho.-

4.20. Recepción Definitiva

Vencido el plazo de conservación se procederá a la Recepción Definitiva, previa constatación de que la obra se encuentra en perfecto estado, salvo la acción natural de uso.-

4.21. Seguridad del Personal en Obra

El contratista deberá adoptar, y poner en práctica las medidas establecidas en las normas vigentes (Ley Nacional N° 19.587 y Dto. Reglamentario N° 351/79, Ley Provincial P.B.A. N° 7.229 y Dto. Reglamentario N° 7.488/72 y Códigos Municipales), en materia de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de su personal y del dependiente del Ente que está a cargo de la Inspección.

El no cumplimiento de las medidas de seguridad personal establecidas en el presente artículo determinará la suspensión de los trabajos, sin aplicación del plazo contractual, hasta que sean satisfechos los requerimientos exigidos.-

4.22. Cartel de Obra

Previo a la firma del ACTA DE INICIO DE OBRA, se colocarán los carteles de obra- de las características indicadas en los planos que forman parte del Presente Legajo o según indique la Supervisión de obra - en los lugares que indique la inspección.

Además la Empresa está obligada a colocar carteles de obra removibles por cada frente de trabajo diario, de las características indicadas en plano adjunto. Estos carteles deberán

permanecer en la obra durante la jornada laboral y serán retirados cuando se retire el personal. -

V. CLAUSULAS GENERALES

5.1. Prórroga de la Jurisdicción

Toda cuestión que se pudiera suscitar entre las partes, como así también aquellas no previstas en este Documento que no pudieran ser resueltas por acuerdo entre las partes, deberá agotar todas las instancias administrativas Municipales, y de derivar a una instancia que requiera intervención judicial, ésta será ventilada en la Jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo que correspondan o a los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Mercedes con asiento en la Ciudad del mismo nombre, según corresponda, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En consecuencia todos los licitantes deberán constituir domicilio en la Provincia de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban practicarse.

5.2 Plazos

Salvo que se establezca expresamente lo contrario, todos los plazos fijados en el presente pliego serán computados en días corridos. Si la fecha indicada o el vencimiento de un plazo coincidieran con un día feriado o de asueto administrativo, se tomará el día hábil inmediato posterior.

VI. FORMULARIOS DE OFERTA Y LISTA DE PRECIOS

6.1. FORMULARIO DE OFERTA

Señores:

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

El abajo firmante _____ con domicilio legal
constituido en la calle _____ N° _____ de la
Ciudad de _____ Provincia de Buenos Aires, República Argentina; luego de haber
examinado el presente Documento, los suscriptos ofrecemos ejecutar la obra cotizada/los
ítems cotizados de conformidad con dichos documentos, por la suma de pesos
.....

u otras sumas que se determinen de acuerdo a la Lista de Precios que se adjunta a la presente
oferta y que forma parte integrante de ella.

Asimismo, si nuestra oferta es aceptada, contrataremos una garantía por el diez
por ciento (10%) del total del valor del contrato para asegurar el debido cumplimiento del
mismo.

Convenimos en mantener nuestra oferta por un período de _____
(_____) días a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas, según la
cláusula 3.5.; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que
expire el período indicado.

Entendemos que Uds. no están obligados a aceptar ninguna oferta que reciban.

_____, ____ de _____ de 2022
(Lugar)

(Firma y aclaración)

6.2. LISTA DE PRECIOS (dicha lista de precios es un modelo, no es requisito excluyente utilizar este formato)

LICITACION PÚBLICA N° 41/ 2022 - SEGUNDO LLAMADO

Para el Suministro de:

Nombre del Oferente:

1	2	3	4	5
Orden N°	Descripción	Cantidad	Precio Unitario puesto en destino final (*)	Precio Total puesto en destino final (3x4)

Referencias:

- (*) Precio unitario del bien y/o servicio objeto de este llamado; incluidos el flete, los seguros y todo otro gasto necesario para la entrega en destino final; más todos los impuestos, tasas y/o derechos de importación, si correspondieran, e IVA y otros impuestos internos, pagaderos en caso que el contrato sea adjudicado.

Nota: En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario.

Firma del Oferente

CARTA DE PRESENTACIÓN CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Señores

Municipalidad de Marcos Paz

La Firma _____ representada legalmente por el/los señor/es _____ abajo firmantes, con domicilio legal en la Calle _____ Nro _____, Tel. N°: _____ de la Ciudad de _____ Provincia de Buenos Aires. República Argentina, presenta su Propuesta para la Licitación Pública N° 41/2022 - SEGUNDO LLAMADO, y declara expresamente que:

- a) Conoce plenamente y acepta el contenido de la documentación de la presente Licitación Pública en su segundo llamado y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas;
- b) Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada en error en la interpretación de la documentación del segundo llamado a Licitación Pública;
- c) Conoce la normativa que se aplica a la presente Licitación Pública en su segundo llamado;
- d) Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación Pública en su segundo llamado;
- e) Se somete expresamente a la Justicia Ordinaria de los Tribunales del Departamento Judicial Mercedes;

FIRMA DEL OFERENTE

